

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Promoción de Adelanto Natania”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción se denomina “Promoción Adelanto Natania”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:** La presente Promoción es organizada por TORDESILLAS S.A., RUC N°80124516-8 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de lograr brindarle mayores posibilidades a los Compradores de acceder a la adjudicación de una Unidad objeto de los Planes comercializados por el Organizador en la República del Paraguay. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

**4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA:** Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que (i) se encuentre suscripto mediante contrato de compraventa de unidad determinable al sistema Planes de Natania en miras de acceder a una Unidad específica de los productos “DEPARTAMENTO”, “CASA”, “COCHERA” y/o “BAULERA” a través de los planes disponibles del Organizador en la jurisdicción de República del Paraguay y (ii) no tener un producto adjudicado.

### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

A) Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 15 de octubre del año 2024 y hasta el 30 de noviembre del año 2024 momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

B) La participación en la Promoción. Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: i) Cumplir con las condiciones de participación estipuladas en el apartado cuarto del presente; ii) Encontrarse al día (sin cuotas en mora); y iii) Adelantar en un mismo mes, y dentro de la vigencia de la Promoción, una suma a imputar a Cuotas Mensuales que como mínimo sea de un millón de guaraníes (Gs\$ 1.000.000,00) (en adelante, el “Adelanto de Cuotas”). Las sumas a adelantar deberán necesariamente ser de cuotas no vencidas y la integración de su monto necesariamente deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción. Se deja expresa constancia de que la integración de la cuota con vencimiento en el mismo mes que se practica el adelanto no podrá ser computado como suma adelantada. A fin del Adelanto de Cuotas el PARTICIPANTE deberá solicitar los cupones a adelantar en la Sucursal correspondiente a su jurisdicción, o bien comunicarse mediante Whatsapp al +595 981 606808 a fin de obtenerlos vía email y proceder a su cancelación dentro del término aquí previsto.

C) Beneficios de la Promoción. Una vez efectuado el Adelanto de Cuotas, se bonificará en el Plan del PARTICIPANTE un monto dinerario equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adelantado, siempre y cuando se cumpla con adelantar el mínimo estipulado en el apartado precedente. Se establece como tope máximo a bonificar, durante toda la vigencia del plan del participante (de manera acumulativa con otras bonificaciones de esta misma promoción) la suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor del producto. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción. D) Imputaciones del Adelanto de Cuotas. La imputación del monto que haya

sido objeto del Adelanto de Cuotas y del monto bonificado por haber cumplido con los términos de esta Promoción, se realizará bajo la regulación prevista en el contrato de compraventa de unidad determinable (desde el último en vencimiento hacia los más próximos en vencimiento). Asimismo, el monto bonificado se imputará con todos los efectos y bajo todas las condiciones previstas para las bonificaciones en el instrumento antes mencionado.

**6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE:** La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE cuota o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

**7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:** Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

**8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:** El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

**9. CONTROVERSIAS:** Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.